

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - CONTRATACIONES		Nº EXPEDIENTE: C15-C26-15	
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro e instalación de un Sistema de muestreo de sólidos para horno de grafito en las instalaciones que el Departamento de Química Analítica de la Universidad de Cádiz que ocupa en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (CASEM). Dicho módulo es un accesorio del equipo de Espectroscopía de Absorción Atómica con fuente continua de alta resolución ContrAA 700 (Analytik Jena) que el grupo dispone y al que vendría a complementar aumentando de esta forma sus prestaciones.</p> <p>LOTES: Único NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: las indicadas en los Pliegos. CÓDIGO CPV: 33114000-2 Espectroscopios</p>			
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 35.033,06 euros IVA: 7.566,94 euros TOTAL, IVA INCL.: 43.600,00 euros</p>		<p>ANUALIDADES: 2014</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Proyecto Plan Nacional Orgánica 18INPN 1313 Funcional 000B.A Económica 640.06.03</p>	
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 60 DÍAS.</p>			
<p>D. LUGAR DE ENTREGA. El equipo se ubicará en el laboratorio de investigación que ocupa el grupo en la 1ª Planta de la Pala A (4.3.1.220) del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM). En dicho laboratorio se encuentra el equipo de espectroscopía de absorción atómica de fuente continua de alta resolución ContrAA 700 (Analytik Jena) al cual complementa como uno de sus accesorios.</p>			
<p>DESTINATARIO Departamento de Química Analítica Universidad de Cádiz Campus de Excelencia Internacional del Mar. CEI-Mar</p>		<p>DIRECCION Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales Edificio CASEM Avda. República Saharaui s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz)</p>	
		<p>TELEFONO Para consultas administrativa 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas : Prof. Dr. Juan José Pinto Ganfornina Juanjose.pinto@uca.es Tel +34 956 01 60 83 Ext.:17269 Fax +34 956 01 64 60</p>	

Expte. nº C15-C26-15

Código Seguro de verificación:grdhhXaaG1pFmT3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



grdhhXaaG1pFmT3WtoWyzA==

E. PLAZO DE GARANTÍA: DOS AÑOS
F. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/>:</p> <p>Solvencia económica y financiera.</p> <p>a. <input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.</p> <p>c. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.</p> <p>Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.</p> <p>Solvencia técnica.</p> <p>a. <input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>b. <input checked="" type="checkbox"/> Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>c. <input type="checkbox"/> Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>d. <input type="checkbox"/> Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando,</p>

Expte. nº C15-C26-15

Código Seguro de verificación:grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5
 grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==			

excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.
- g. Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 64.2 del TRLCSP.
- h. En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, mediante los certificados referidos en los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	FÓRMULA APLICABLE (SI PROCEDE)
PRECIO	Hasta 70	$\frac{VO \cdot OMPN}{OF}$ <p>VO: Valoración de la oferta PMO: Puntuación máxima obtenible OF: Oferta OM: Menor oferta válidamente emitida</p>
Mejora de prestaciones técnicas	Hasta 30	<p>Entre las posibles mejoras técnicas valorables, aunque no sean las únicas posibles, se puede citar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tiempo de respuesta del Servicio Técnico especializado así como servicio de atención telefónica. Futuras actualizaciones del Software del equipo sin coste adicional. Curso de formación en las

Expte. nº C15-C26-15

Código Seguro de verificación:grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5



grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==

		instalaciones de la Universidad de Cádiz que incluya la operación y arranque del equipo así como el mantenimiento básico.
UMBRAL MÍNIMO: No se exige		
L. MESA DE CONTRATACION: No se constituye		
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador del Campus de Puerto Real (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/13, BOUCA nº 165 de 4/10/13)		
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Prof. Dr. Carlos Moreno Aguilar del Departamento de Química Analítica, responsable del Proyecto con el que se va a financiar esta compra y el responsable científico, Prof. Dr. Juan José Pinto Ganfornina.		
N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista.		
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS. Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.		
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.h). - (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.h).		
Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: no se admite.		
S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: Según requisitos en el apdo. 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
T. FORMA DE PAGO: ÚNICO EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL		

Expte. nº C15-C26-15

Código Seguro de verificación:grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5
 grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==			

PAGO): no procede.
U. ASISTENCIA TÉCNICA: La empresa deberá ofertar sus condiciones de asistencia técnica indicando, especialmente, el tiempo de respuesta máximo en caso de consulta o avería.
V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/admpuertoreal/administracion/servicios-prestados/perfil
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones.puertoreal@uca.es
OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz)
X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES: / De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.
XI. OTRAS INFORMACIONES En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

Expte. nº C15-C26-15

Código Seguro de verificación:grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	07/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/5



grdhhXaaG1pFMt3WtoWyzA==